



Acuerdo de 18 de diciembre de 2015 por el que se inicia el procedimiento de selección de alumnado de la Universidad de Málaga para cubrir plazas de la VII Convocatoria de Plazas de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo en el curso académico 2015/2016 y 2016/2017, en Convenio con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2014sec012).

Según establece el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado en julio de 2006 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y al que la Universidad de Málaga (en lo sucesivo UMA) se adhirió en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2009, la Cooperación Universitaria al Desarrollo "debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de Cooperación al Desarrollo de la propia Universidad (art. 14).

Además, la UMA ha incluido en su Plan Estratégico 2013-2016 en el marco del Objetivo 9 la **LE9.3. "Apoyar la cooperación Universitaria al desarrollo desde la Universidad de Málaga"** con una serie de acciones que contemplan entre otras el "Fortalecimiento de las instituciones de educación superior en países en desarrollo a través del modelo de partnership, mediante la formación, investigación y transmisión de conocimiento científico y administrativo".

Con este planteamiento, el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional, a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, está promoviendo actuaciones encaminadas a potenciar, consolidar, dar visibilidad y difundir las actividades que desarrolla en este ámbito.

En este marco, y con el fin de impulsar el voluntariado entre la comunidad universitaria en este ámbito, este Rectorado, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), mediante acuerdo de 18 de Septiembre de 2014 y 28 de mayo de 2015, inició los respectivos procedimientos administrativos para la selección de un total de 131 alumnos y alumnas de la UMA para la IV y V Convocatorias de Plazas de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UMA.

Tras la resolución definitiva de dichas convocatorias, quedaron plazas vacantes por lo que este mismo Rectorado inicia un nuevo procedimiento administrativo para la selección de alumnado y para el que se establecen las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es la selección de **84** alumnos y alumnas para cubrir **las plazas** con cargo a la **VII convocatoria de plazas de Voluntariado Internacional** que se especifican en el **Anexo I**.

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado matriculado en el último curso de Grado/Licenciatura o en un Máster Oficial de la UMA en los cursos 2015/2016 y 2016/2017 en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se ejecutarán entre los meses de enero y diciembre de 2016, según se especifica en los Anexos.



Los proyectos en los que se integrarán las personas voluntarias seleccionadas siguen las líneas prioritarias sectoriales que se contemplan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE) y se desarrollarán en países prioritarios del mencionado plan, en coherencia con las prioridades sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercera.- Requisitos y características de las ayudas

Se concederán ayudas para participar en proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante matriculado/a en el curso académico 2015/2016 o 2016/2017 que cumpla con el perfil expresamente indicado para la plaza que vaya a solicitar (**Anexo 1**) y que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda en el marco del programa de voluntariado internacional en cooperación.
- Las actividades a llevar a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación para el desarrollo coordinado por un PDI de la UMA y tutorizado en terreno por un miembro de la institución u organización contraparte.
- El voluntariado podrá ser convalidado como práctica o como parte de un Trabajo de Fin de Grado (TFG) o de Máster (TFM) o como créditos extracurriculares, según corresponda.
- El plazo mínimo de estancia será de dos meses. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado, la estancia podría ser inferior a ese período, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **30 días naturales** a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as podrán solicitar un máximo de dos plazas por orden de preferencia para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo II, modelo de solicitud cumplimentado online: <http://bit.ly/1k2byRc>
- b) Anexo III, modelo de curriculum vitae.

Dicha documentación estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UMA.

(<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/11065/cooperacion-convocatorias/>)

Ambos anexos debidamente cumplimentados deberán ser **impresos, firmados y presentados**, en cualquiera de las oficinas del **Registro General** de la UMA o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la



Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Evaluación y Adjudicación de las plazas

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las plazas vacantes ofertadas en esta VI Convocatoria de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo será realizada por una Comisión de Selección, a propuesta de los/las coordinadores/as de los proyectos, que estará compuesta por:

- **Presidenta:** D^a M^a Ángeles Rastrollo Horrillo, Directora de Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación.
- **Secretario:** D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- **Vocal 1:** Una técnica del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- **Vocal 2:** Un miembro de la comunidad universitaria experto en materia de cooperación para el desarrollo.

Para la adjudicación de las plazas, la citada Comisión tendrá en cuenta la formación y experiencia en cooperación y voluntariado especificada en el currículum por parte de los/as aspirantes.

Además, si así lo considera oportuno, la Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de las competencias de los/las mismos/as a las plazas solicitadas. En este caso, se convocará a los/as solicitantes con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su celebración.

En su caso, se tendrá en cuenta el conocimiento del idioma del país dónde vaya a desarrollarse el voluntariado.

Una vez valoradas todas las solicitudes y en el plazo máximo de 10 días naturales se hará público el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as (página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación).

Sexta.- Plazo de alegaciones

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido a este Servicio, presentado a través del **Registro General** de la UMA en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes.

(<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/11065/cooperacion-convocatorias/>).



Séptima.- Percepción de la ayuda

Se ofrecerá una ayuda para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados durante la estancia.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los/las interesados/as en el documento de percepción de fondos que tendrán la obligación de firmar las personas beneficiarias una vez concluido el proceso de selección.

Octava.- Derechos y obligaciones

Las personas beneficiarias de las ayudas de voluntariado universitario en Cooperación internacional para el desarrollo tendrán derecho a:

1. Ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención hasta un máximo de 1.500,00 € para América Latina y de 600,00 € para Marruecos.
2. Póliza de asistencia en viaje y asistencia sanitaria durante el período de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
3. Documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá únicamente si se solicita expresamente.

Las personas que acepten realizar el voluntariado deberán cumplir las siguientes obligaciones:

A) Con anterioridad a la partida:

1. Firmar el Compromiso de Voluntariado (Anexo IV), la Aceptación de la Ayuda (Anexo V) y el documento de cesión de imagen (Anexo VI).
2. Cumplimentar el Cuestionario Online de Evaluación de Competencias Profesionales (antes y después de viajar) que puede encontrar en el siguiente enlace: <http://bit.ly/1te18PL>
3. Realizar el Curso Online de Voluntariado en Cooperación para el Desarrollo, que se impartirá previamente a la incorporación a los correspondientes destinos.
4. Asistir al Taller Preparatorio sobre voluntariado Internacional.
5. Firmar el documento de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de Bolsa de viaje para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino.
6. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
7. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/PORTAL/ES/SERVICIOSALCIUDADANO/SIVIAJASALEXTRANJERO/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx>

B) Tras regresar del destino:

1. Entregar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, y en el **plazo máximo de un mes** tras la finalización de la estancia:



- ~ Los originales de las tarjetas de embarque, en caso de transporte aéreo o marítimo, y, en otros casos, billetes de transporte originales.
 - ~ El Diario de Campo (Anexo VII) y la Memoria final de actividades (Anexo VIII).
 - ~ Una selección de material audiovisual.
 - ~ Certificado acreditativo de estancia de voluntariado firmado por la contraparte (Anexo IX).
2. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, en caso de que sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

En Málaga, a 21 de diciembre de 2015.

Pedro Fariás Batlle
Vicerrector de Comunicación y Proyección Internacional